

Acuerdo No. 010 – AA-DE-66 Reglamento de Delegados hábiles e inhábiles para la Asamblea General v1 – Acta No. 004 del 21 de febrero de 2026

**ACUERDO No. 010**  
(21 de febrero de 2026)

Por medio del cual se adopta el reglamento para superar la inhabilidad de los delegados para participar en la XLVIII Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COONFIE EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,**

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 27 de la Ley 79 de 1988 define como asociados hábiles a aquellos inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los estatutos o reglamentos.
2. Que el estatuto en el parágrafo del artículo 99º, establece que son asociados hábiles para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades de acuerdo con el Estatuto con corte al cierre del ejercicio contable.
3. Que según lo determina el artículo 140 literal t, es la Junta de Vigilancia el órgano competente para Verificar el listado de asociados hábiles e inhábiles para determinar quién puede participar en la Asamblea o para elegir delegados de acuerdo con la ley, el estatuto y los reglamentos.
4. Que es función del Consejo de Administración reglamentar los procedimientos para garantizar la transparencia en los procesos democráticos de la entidad.
5. Que, ante la proximidad de la Asamblea General de Delegados programada para el **21 de marzo de 2026**, se requiere establecer el procedimiento para que los asociados puedan sanear su situación de morosidad y recuperar su habilidad en caso de existir asociados bajo este criterio.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. PARTICIPACIÓN COMO DELEGADO EN LA XLVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS:** Para ejercer el cargo de delegado y participar con voz y voto en la Asamblea General Ordinaria, debe encontrarse como asociado hábil.

*La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la red informática (Intranet) corporativa. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de COONFIE*

Acuerdo No. 010 – AA-DE-66 Reglamento de Delegados hábiles e inhábiles para la Asamblea General v1 – Acta No. 004 del 21 de febrero de 2026

**Artículo 2°. HABILIDAD DE ASOCIADOS – DELEGADOS:** para efectos de la participación en el proceso de la XLVIII Asamblea General de Delegados para el 21 de marzo de 2026, se considera asociado hábil a quien, a la fecha de corte establecida, cumpla simultáneamente con:

- Estar debidamente inscrito en el registro social de la entidad.
- No tener suspendidos sus derechos.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades de acuerdo con el estatuto con corte al cierre del ejercicio contable.
- Encontrarse al corriente en el pago de sus aportes sociales y obligaciones crediticias (sin morosidad).

**Artículo 3°. PUBLICACIÓN DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES:** El listado de los delegados hábiles e inhábiles será publicado por la Junta de Vigilancia en las carteleras de las diferentes oficinas, en la página web oficial de la cooperativa y se notificará al correo personal de cada uno de los delegados.

**Artículo 4°. HABILIDAD DE DELEGADOS QUE SE ENCUENTREN EN MOROSIDAD:** Los delegados que presenten mora en sus obligaciones el cierre del ejercicio contable del año anterior, podrán normalizar su situación antes de la hora del inicio de la Asamblea General, conforme a los mecanismos de pago definidos por la administración.

**Artículo 5°. VERIFICACIÓN:** La administración de la Cooperativa y la Junta de Vigilancia será la encargada de verificar, previo al inicio de la Asamblea, el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo y de certificar quienes se encuentran habilitados.

**Artículo 6°. DIVULGACIÓN:** El presente acuerdo será dado a conocer a todos los delegados junto con la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a través de sus correos personales, de acuerdo a los datos registrados en la Cooperativa.

**ARTÍCULO 7°. VIGENCIA:** El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión ordinaria de 21 de febrero de 2026, según Acta No. 004, rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANABELLA GARCIA TORRES**  
Presidente del Consejo de Administración



**JOSÉ ORESTES OSORIO LÓPEZ**  
Secretario del Consejo de Administración

*La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la red informática (Intranet) corporativa. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de COONFIE*